En el supuesto de que el interesado resida en localidad distinta de aquella donde radique el Centro docente, podrá solicitar de la autoridad competente de dicho Centro la remisión del título, para su retirada, a la Delegación del Gobierno – Alta Inspección de Educación –, Subdelegación del Gobierno o Dirección Provincial de Educación en Ceuta y Melilla, más próxima a su lugar de residencia."

El procedimiento para enviar su título es el siguiente:

Deberá remitir a la siguiente dirección de correo electrónico: titulos.derecho@uam.es copia del DNI actualizado y una autorización firmada, dónde exponga que autoriza al Centro a enviar su título a la Delegación del Gobierno – Alta Inspección de Educación –, Subdelegación del Gobierno que usted elija. En esta autorización deben constar los datos postales y el nombre de la persona responsable de la recepción del título en la Delegación del Gobierno – Alta Inspección de Educación –, Subdelegación del Gobierno.

Una vez se reciba la autorización, enviamos por correo postal certificado y con acuse de recibo su título a dicha Delegación del Gobierno – Alta Inspección de Educación –, Subdelegación del Gobierno.

El tiempo del envío es el tiempo que dura un envío postal certificado y con acuse de recibo. Por otros envíos que hemos realizado, alrededor de un mes.

Asimismo, y como establece el Decreto 43/2022, de 29 de junio, debe realizar una transferencia en concepto de precio público por importe de **20 €** a la siguiente cuenta corriente:

Banco Santander Central Hispano
Cuenta: 0049 1811 35 2310429052
IBAN: ES62 0049 1811 35 2310429052
BIC: BSCHESMM

En el apartado concepto deberá constar: "envío de título de …"

Una vez se realice la transferencia, el interesado deberá remitir por correo electrónico copia de la misma, junto al escrito y copia (por ambas caras) de DNI/Pasaporte en vigor.

No obstante, y según el mismo Decreto 43/2022, de 29 de junio, si el interesado es beneficiario del título de Familia Numerosa, deberá adjuntar a la solicitud para justificar la correspondiente reducción de la tasa precedente (reducción del 50% en caso de disponer del título de Familia numerosa general y envío gratuito en caso de ser beneficiario de un título de Familia numerosa especial).

En el supuesto que el interesado resida en nación distinta de aquella donde radique el Centro docente, podrá solicitar de la autoridad competente de dicho Centro la remisión del título, para su retirada, a la Embajada/Consulado más próximo al lugar de residencia.

El procedimiento para enviar su título es el siguiente:

Deberá remitir a la siguiente dirección de correo electrónico: titulos.derecho@uam.es una autorización firmada, dónde se exponga que autoriza a la Facultad de Derecho a enviar el título a la Embajada que se desee, junto con el DNI o pasaporte en vigor. En esta autorización deben constar los datos postales y el nombre de la persona responsable de la recepción del título en la Embajada.

Una vez se reciba la autorización, se remitirá por correo postal certificado y con acuse de recibo el título a dicha Embajada.
El tiempo del envío es el tiempo que dura un envío postal certificado y con acuse de recibo. Por otros envíos que hemos realizado, tarda alrededor de un mes.

Asimismo, y como establece el Decreto 43/2022, de 29 de junio, de la Comunidad de Madrid, debe realizar una transferencia en concepto de precio público por importe de:
40 € si la embajada/consulado están situados en territorio de la Unión Europea.
50 € si la embajada/consulado están situados en territorio de continente europeo no perteneciente a la Unión Europea.
55 € si la embajada/consulado están situados en el resto de los países. A la siguiente cuenta corriente:

Banco Santander Central Hispano
Cuenta: 0049 1811 35 2310429052
IBAN: ES62 0049 1811 35 2310429052
BIC: BSCHESMM

En el apartado concepto deberá constar: “envío de título de …”

Una vez realice la transferencia, nos debe enviar por correo electrónico copia de la misma, junto a la autorización firmada y una fotocopia (por ambas caras) de su DNI/Pasaporte.

No obstante, y según el mismo Decreto 43/2022, de 29 de junio, si el interesado es beneficiario del título de Familia Numerosa, deberá adjuntar a la solicitud para justificar la correspondiente reducción de la tasa precedente (reducción del 50% en caso de disponer del título de Familia numerosa general y envío gratuito en caso de ser beneficiario de un título de Familia numerosa especial).